



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-004-2022

CONTRATO No. AT-2022-069 ADQ.

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
Y VEHÍCULOS TERRESTRES.

CONSTRUCTORA KHDYSA, S.A. DE C.V

REQUISICIONES: 0342

PARTIDA PRESUPUESTAL: 5412

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO; Y COMO ÁREA REQUIERENTE Y ENCARGADA DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCTORA KHDYSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO LA C.ANA KARINA ALONSO LÓPEZ ESCALERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR LA “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y VEHÍCULOS TERRESTRES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA EN SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
- I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y VEHÍCULOS TERRESTRES”, POR LO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS A TRAVÉS DE SU TITULAR C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES AL PROVEEDOR QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”.

QUE SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS



ALCALDIA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-004-2022  
CONTRATO No. AT-2022-069 ADQ.  
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
Y VEHÍCULOS TERRESTRES.  
CONSTRUCTORA KHDYSA, S.A. DE C.V  
REQUISICIONES: 0342  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 5412

ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

- I.3.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN A LOS ACUERDOS POR LOS CUALES SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN. PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 5412 "VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS", COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, EN RELACIÓN A LAS REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMEROS 0342.
- I.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 30001029-004-2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO A), 28, PÁRRAFO I 30, FRACCIÓN I Y 63 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL 56 DE SU REGLAMENTO, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y VEHÍCULOS TERRESTRES".
- I.6.- QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y EL "PROVEEDOR", EN ATENCIÓN A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 0342.
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DEL "PROVEEDOR":

QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,025 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 23443\*9 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-004-2022  
CONTRATO No. AT-2022-069 ADQ.  
**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
Y VEHÍCULOS TERRESTRES.**  
**CONSTRUCTORA KHDYSA, S.A. DE C.V**  
REQUISICIONES: 0342  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 5412

- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **CKH150730N68**.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SU ADMINISTRADOR ÚNICO LA C.ANA KARINA ALONSO LÓPEZ ESCALERA, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR **ALLPAN85122815M200**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,353 DE FECHA **04 DE DICIEMBRE DE 2020**, OTORGADA ANTE LA FE DEL M. EN D. HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 147 DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO ESTADO DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS: "LA COMPRAVENTA Y ADMINISTRACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ASI COMO LA COMPARAVENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL..."
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: CALLE CONCORDE MANZANA 02 LOTE 43, COLLOMAS BOULEVARES, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P.54020, ESTADO DE MÉXICO, TEL: 55 53 05 96 29; E-MAIL: [ckhdysa@gmail.com](mailto:ckhdysa@gmail.com). ASIMISMO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL UBICADO EN AVENIDA FÉLIX CUEVAS No.131 INTERIOR 07 COL. DEL VALLE DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ C.P 03104.
- II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-004-2022  
CONTRATO No. AT-2022-069 ADQ.  
**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
Y VEHÍCULOS TERRESTRES.**  
**CONSTRUCTORA KHDYSA, S.A. DE C.V**  
REQUISICIONES: 0342  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 5412

BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.11.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

**“LAS PARTES”:**

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

**FUNDAMENTO:**

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 27 INCISO A), 28, 52, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA ANTE “LA ALCALDÍA”, A SUMINISTRAR A ESTA “LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN LA “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y VEHÍCULOS TERRESTRES” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-004-2022  
CONTRATO No. AT-2022-069 ADQ.  
**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
Y VEHÍCULOS TERRESTRES.**  
**CONSTRUCTORA KHDYSA, S.A. DE C.V**  
REQUISICIONES: 0342  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 5412

**SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.** - SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR FACTURA, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DE LA “LA ALCALDÍA” QUIEN ES LA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.

**TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” UN MONTO DE \$11, 552,730.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

**CUARTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.**- “LA ALCALDÍA”, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON “EL PROVEEDOR” EL INCREMENTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO NUEVOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

**QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO.**- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A “EL PROVEEDOR” CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE “LA ALCALDÍA”, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77 COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO

LPN 30001029-004-2022  
CONTRATO No. AT-2022-069 ADQ.  
**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
Y VEHÍCULOS TERRESTRES.**  
**CONSTRUCTORA KHDYSA, S.A. DE C.V**  
REQUISICIONES: 0342  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 5412

CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUETOS A "EL PROVEEDOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, HARÁ LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

**SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** -- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA FECHA DESCRITA EN EL ANEXO ÚNICO; LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN EL ALMACÉN GENERAL DE "LA ALCALDÍA", EL CUAL SE UBICA EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, ALCALDÍA TLALPAN, EN ÉSTA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS; SIN PERJUICIO DE SEÑALAR OTRO DOMICILIO, YA SEA TEMPORAL O PERMANENTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SIEMPRE QUE SE HAGA MEDIANTE SIMPLE AVISO POR EL MEDIO MÁS IDÓNEO; LOS GASTOS DE DICHA ENTREGA CORRERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA", LA VALIDACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, POR SER EL ÁREA REQUIERENTE DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**SÉPTIMA. - CALIDAD DE LOS BIENES.** - LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "EL PROVEEDOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.** "LAS



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-004-2022  
CONTRATO No. AT-2022-069 ADQ.  
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
Y VEHÍCULOS TERRESTRES.  
CONSTRUCTORA KHDYSA, S.A. DE C.V  
REQUISICIONES: 0342  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 5412

**PARTES** CONVIENEN EN QUE **“EL PROVEEDOR”**, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **“LA ALCALDÍA”**.

**NOVENA.- RELACIONES LABORALES.** - **“EL PROVEEDOR”** SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A **“LA ALCALDÍA”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“LA ALCALDÍA”** EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **“LA ALCALDÍA”** SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **“LA ALCALDÍA”** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA. - VIGENCIA.** - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

**DÉCIMA**

**PRIMERA.** - **“EL PROVEEDOR”** ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO WNQEIJT-GH284DN DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2022, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS.** - **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA**

**TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** **“EL PROVEEDOR”** CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-004-2022  
CONTRATO No. AT-2022-069 ADQ.  
**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
Y VEHÍCULOS TERRESTRES.**  
**CONSTRUCTORA KHDYSA, S.A. DE C.V**  
REQUISICIONES: 0342  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 5412

ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

- A) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- B) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
- D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283, 178, 179 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- E) QUE DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

#### DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

#### DÉCIMA

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-004-2022  
CONTRATO No. AT-2022-069 ADQ.  
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
Y VEHÍCULOS TERRESTRES.  
CONSTRUCTORA KHDYSA, S.A. DE C.V  
REQUISICIONES: 0342  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 5412

DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015. NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA  
SEXTA. -

**RESCISIÓN.** - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA"

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

LPN 30001029-004-2022  
CONTRATO No. AT-2022-069 ADQ.  
**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
Y VEHÍCULOS TERRESTRES.**  
**CONSTRUCTORA KHDYSA, S.A. DE C.V**  
REQUISICIONES: 0342  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 5412

**4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.**

**6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".**

**DÉCIMA**

**SÉPTIMA. - INFORMACIÓN.** - "LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PROVEEDOR", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**DÉCIMA**

**OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-004-2022  
CONTRATO No. AT-2022-069 ADQ.  
**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
Y VEHÍCULOS TERRESTRES.**  
**CONSTRUCTORA KHDYSA, S.A. DE C.V**  
REQUISICIONES: 0342  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 5412

ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA. - **JURISDICCIÓN.** - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "**EL PROVEEDOR**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL 2022, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

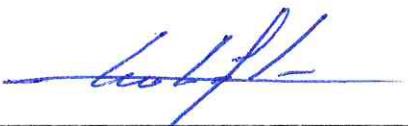
C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

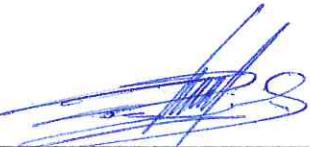
MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
DE GOBIERNO

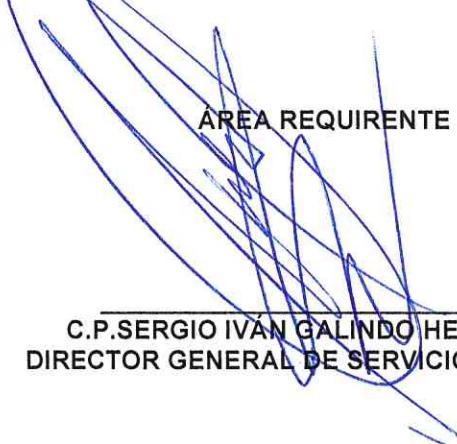


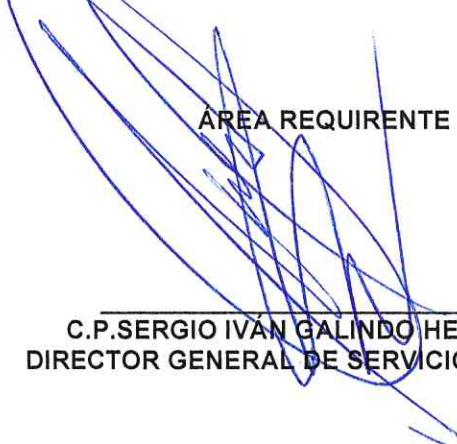
ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

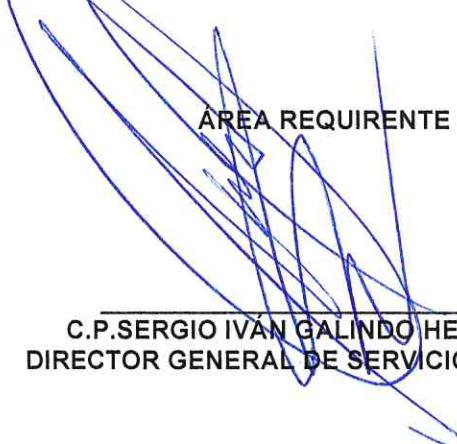
LPN 30001029-004-2022  
CONTRATO No. AT-2022-069 ADQ.  
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
Y VEHÍCULOS TERRESTRES.  
CONSTRUCTORA KHDYSA, S.A. DE C.V  
REQUISICIONES: 0342  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 5412

  
LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

  
LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

  
ÁREA REQUERENTE

  
C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

  
POR "EL PROVEEDOR"

  
C. ANA KARINA ALONSO LÓPEZ ESCALERA  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
CONSTRUCTORA KHDYSA, S.A. DE C.V



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SISTEMAS DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-004-2022  
CONTRATO No. AT-2022-069 ADQ.  
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
Y VEHÍCULOS TERRESTRES.  
CONSTRUCTORA KHDYSA, S.A. DE C.V  
REQUISICIONES: 0342  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 5412

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANO						
REQUISICIÓN DE COMPRA No. 0342						
REQ	PART	CONCEPTO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
342	1	<p>GRÚA ARTICULADA DE ELEVACIÓN CON CANASTILLA, CON ALTURA DE TRABAJO DE 13 METROS, DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA ANSI-A92.2-2015</p> <p><b>EQUIPO HIDRAULICO</b></p> <p>MODELO: EH-TA-120-13</p> <p>NUEVO</p> <p><b>CHASIS</b></p> <p>MODELO: RAM 4000 PL</p> <p>AÑO: 2022</p> <p>NUEVO</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• CAPACIDAD DE CARGA DE LA CANASTILLA 159 KG</li><li>• CON UN ALCANCE HORIZONTAL DE 8.1 M.,</li><li>• LA ROTACIÓN CONTINUA E IRRESTRICTA DE 360 GRADOS,</li><li>• EL BRAZO HIDRÁULICO SUPERIOR ES TELESCÓPICO FABRICADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA Y CON UNA ARTICULACIÓN DE -14 A 80 GRADOS (RANGO DE 94 GRADOS EFECTIVOS)</li><li>• LA EXTENSIÓN ES FABRICADA EN FIBRA DE VIDRIO NO CENTRIFUGADA CON UN ANILLO DE ACERO DE SEGURIDAD PARA SUJETAR A LOS OPERADORES,</li><li>• EL BRAZO INFERIOR ES FABRICADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA, CON INSERTO NO CENTRIFUGADO DE MATERIAL DIELÉCTRICO,</li><li>• TENSOR FABRICADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON INSERTO DE MATERIAL DIELÉCTRICO ADEMÁS DE ARTICULACIÓN DE -5 A 78 GRADOS,</li><li>• EL NIVEL DE AISLAMIENTO DE LOS BRAZOS ARTICULADOS ES DE 46KV, CLASE "C" EN CONCORDANCIA A LO INDICADO EN LA NORMA ANSI A92.2-15,</li><li>• ADEMÁS DE CONTAR CON UN RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ALTA</li></ul>	DODGE RAM	UNIDAD	3	\$3,319,750.00



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-004-2022  
CONTRATO No. AT-2022-069 ADQ.  
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
Y VEHÍCULOS TERRESTRES.  
CONSTRUCTORA KHDYSA, S.A. DE C.V  
REQUISICIONES: 0342  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 5412

		<ul style="list-style-type: none"><li>• CALIDAD EN COLOR BLANCO,</li><li>• LA CANASTILLA ES SENCILLA PARA UN SOLO OPERARIO INSTALADA EN EL BRAZO SUPERIOR DE FORMA FRONTAL, HECHA DE MATERIAL DIELÉCTRICO PARA PODER TRABAJAR CON LÍNEAS ENERGIZADAS,</li><li>• CONTROLES INFERIORES EN TORNAMESA Y EN CANASTILLA DEL TIPO PALANCA INDIVIDUALES PARA ACCIONAMIENTO DEL BRAZO HIDRAULICO</li><li>• CUENTA CON PASAMANOS EN LOS PUNTOS DE ACCESO FABRICADOS EN ACERO AL CARBÓN DE 19MM DE DIÁMETRO,</li><li>• EL TANQUE DE ACEITE HIDRÁULICO CUENTA CON TAPA DE LLENADO, TAPA PARA INSPECCIÓN Y MIRILLA PARA VERIFICACIÓN DE NIVEL,</li><li>• CUENTA CON VÁLVULAS DE SEGURIDAD INTEGRADAS EN LOS CILINDROS PARA EVITAR EL DESPLAZAMIENTO INVOLUNTARIO DEL EQUIPO POR FALLAS MECÁNICAS Y/O HIDRÁULICAS,</li><li>• DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN POR SOBRE PRESIÓN PARA EVITAR DAÑOS DEL EQUIPO,</li><li>• LOS CILINDROS DEL BRAZO SUPERIOR E INFERIOR DISPONEN DE VALVULAS DE CONTRABALANCE TIPO CARTUCHO INTEGRADAS EN EL CUERPO DE LOS MISMOS</li><li>• EL BRAZO CUENTA CON CINCHO DE SUJECCIÓN Y ES DE UN MATERIAL QUE NO DAÑA LOS BRAZOS Y ES FÁCILMENTE OPERADO Y SUJETO A SOPORTE A FIN DE QUE NO PUEDA SER RETIRADO,</li><li>• EL BRAZO HIDRÁULICO DISPONE DE UN APOYO CON AMORTIGUADOR PARA LA CANASTILLA PARA EVITAR DAÑO DE ESTE CON EL TRÁNSITO DE LA UNIDAD, EL ASIENTO DEL APOYO ABSORBE LOS IMPACTOS NORMALES DURANTE EL MOVIMIENTO DE LA UNIDAD</li><li>• SE COLOCA UN JUEGO DE ESTABILIZADORES HIDRÁULICOS, INCLUYE VALVULA DE CONTROLES PARA SU ACCIONAMIENTO.</li><li>• SE INCLUYE EL DOCUMENTO REGISTRO DE LA MARCA DEL EQUIPO Y CAPACITACIÓN POR INSTRUCTORE CERTIFICADO POR STPS,</li></ul>			
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-004-2022  
CONTRATO No. AT-2022-069 ADQ.  
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
Y VEHÍCULOS TERRESTRES.  
CONSTRUCTORA KHDYSA, S.A. DE C.V  
REQUISICIONES: 0342  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 5412

	<ul style="list-style-type: none"><li>• MONTADO EN CHASIS CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3,499 KG, CON POTENCIA DE 383 HP @ 5,600 RPM, TORQUE DE 400 LB-PIE @4,000 RPM, MOTOR 5.7 LTS V8, PESO BRUTO VEHICULAR DE 6,332 KG, COLOR BLANCO.</li><li>• SE ANEXA CARTA DEL FABRICANTE (DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, CUMPLIMIENTO CON NORMAS Y CALIDAD) Y NORMAS ISO 9001 E ISO 14001, LOS CUALES SE ANEXAN A LA PROPUESTA PARA RESPALDAR AL PROVEEDOR.</li><li>• CARROCERIA INTEGRAL PLATAFORMA</li><li>- CONSTITUIDA POR UNA ESTRUCTURA MONTADA AL BASTIDOR DEL VEHICULO MEDIANTE PLACAS Y TORNILLOS DE ACERO, CON CUBIERTA DE LÁMINA ANTIDERRAPANTE CALIBRE 10, SOLDADA A LA CAJA SOBRE LOS GABINETES, APlicADA EN FORMA ALTERNADA CON JUNTAS SELLADAS A PRUEBA DE AGUA.</li><li>- COLOR DE LA CARROCERIA EN BLANCO Y PISOS EN COLOR NEGRO.</li><li>• LUces DE TRÁNSITO:</li><li>- EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CARROCERIA SE COLOCAN LUces DE SEñALAMIENTO DE COLOR ROJO, BLANCO Y ÁMBAR, PARA INDICAR FRENO, REVERSA Y DIRECCIONALES RESPECTIVAMENTE.</li><li>- EN LOS COSTADOS DE LA CARROCERIA SE TENDRÁN INSTALADAS LUces DE TRÁNSITO COLOR ÁMBAR, DOS DE CADA LADO.</li><li>• GABINETES MODULARES</li><li>- FABRICADOS DE LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO DE CALIBRE 16 CON EL MÁXIMO DE DOBLECES PARA APlicAR EL MÍNIMO DE SOLDADURAS.</li><li>- LA CUBIERTA SUPERIOR DE LOS GABINETES ES DE LÁMINA DE ACERO ANTIDERRAPANTE CALIBRE 12.</li><li>- LA SOLDADURA DE LOS GABINETES ES</li></ul>					



ALCALDÍA TLALEN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-004-2022  
CONTRATO No. AT-2022-069 ADQ.  
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
Y VEHÍCULOS TERRESTRES.  
CONSTRUCTORA KHDYSA, S.A. DE C.V  
REQUISICIONES: 0342  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 5412

		<p>ELÉCTRICA A TODO LO LARGO DE LAS UNIONES, APLICADA EN FORMA ALTERNADA CON JUNTAS SELLADAS A PRUEBA DE AGUA.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- LOS GABINETES SE SOPORTAN ENTRE LOS ESPACIOS DE LOS TRAVEÑOS DE LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA.</li><li>- LOS ENTREPAÑOS DE LOS GABINETES SON FIJOS.</li><li>- LAS PUERTAS SON DEL TIPO TAMBOR, CON BISAGRAS DE PIVOTE, TIPO PESADO Y PROVISTAS EN TODO SU PERÍMETRO DEL MÓDULO DE EMPAQUE AUTOMOTRIZ AUTOSUJETABLE HUECO TIPO BURBUJA DE HULE COMPRIMIBLE PARA EVITAR LA PENETRACIÓN DE POLVO Y AGUA, ASÍ COMO PARA EVITAR RUIDOS.</li><li>- LOS GABINETES DISPONEN DE BOTAGUAS EN TODA LA LONGITUD DEL LADO DE LAS PUERTAS.</li><li>- LAS CHAPAS DE LAS PUERTAS SON TIPO ESPECIAL DEL TIPO (T) EMPOTRADO, CON COMBINACIÓN PARA UNA SOLA LLAVE Y CON MANIJA VISIBLE.</li><li>- EL PISO Y ENTREPAÑOS DE LOS GABINETES CUENTAN CON UNA CUBIERTA DE HULE ANTIDERRAPANTE DE 3 MM DE ESPESOR.</li><li>- EN LA PARTE POSTERIOR DE LOS GABINETES SE INSTALAN LUCES MUERTAS COLOR ROJO</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• DEFENSA TRASERA</li><li>- CONSTRUIDA CON LÁMINA DE ACERO ANTIDERRAPANTE CALIBRE 10, EN FORMA DE ESCALÓN.</li><li>- LA DEFENSA CUENTA CON DOS MEDIOS ARÍLLOS PARA LA SUJECCIÓN DE CADENAS DE SEGURIDAD PARA REMOLQUE.</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• PORTA LLANTA</li><li>- LA CARROCERÍA CUENTA CON UN SOPORTE CON CANDADO DE SEGURIDAD PARA LA FIJACIÓN Y RESGUARDO DE LA LLANTA DE REFACCIÓN, COLOCADO EN UN LUGAR ACCESIBLE SOBRE LA PLATAFORMA MISMA QUE NO INTERFERE CON LA POSICIÓN DEL PEDESTAL DEL EQUIPO.</li></ul>			
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-004-2022  
CONTRATO No. AT-2022-069 ADQ.  
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
Y VEHÍCULOS TERRESTRES.  
CONSTRUCTORA KHDYSA, S.A. DE C.V  
REQUISICIONES: 0342  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 5412

		<ul style="list-style-type: none"><li>• GUARDAFANGOS</li><li>- LA CARROCERIA CUENTA CON GUARDAFANGOS PARA CADA UNA DE LAS LLANTAS TRASERAS.</li></ul>				
			SUBTOTAL	\$9,959,250.00		
			I.V.A	\$1,593,480.00		
			TOTAL	\$11,552,730.00		

II.-MONTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

\$11,552,730.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

II.- LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE. LIBRE A BORDO DESTINO Y LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL ALMACÉN GENERAL, UBICADO EN AV. CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN C.P. 14325, ALCALDÍA TLALPAN, DONDE SERÁN RECIBIDOS POR EL PERSONAL AUTORIZADO DEL ÁREA USUARIA Y UN VERIFICADOR DEL ALMACÉN GENERAL, LLEVANDO A CABO SU RECEPCIÓN Y REVISIÓN, RECHAZANDO LOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS O QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO. LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR A MÁS TARDAR 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

